

**229-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas veintiséis minutos del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis

**Proceso de conformación de las estructuras en el cantón Turrubares de la provincia de San José del Partido Agenda Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Agenda Nacional celebró el veintitrés de setiembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Turrubares, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

Karla Patricia Jiménez Mora, cédula de identidad 111590045, designada como secretaria propietaria y delegada territorial; Didier Jiménez Mora, cédula de identidad 106750835, designado como tesorero propietario y delegado territorial y Betty Robles Sandí, cédula de identidad 106250518, designada como tesorera suplente, tienen doble militancia, los dos primeros con el partido con el Movimiento Libertario, Didier Jiménez Mora como presidente propietario del comité ejecutivo y delegado territorial y Karla Patricia Jiménez Mora como fiscal suplente del cantón en mención, acreditados en resolución 149-DRPP-2013 de las diez horas veinticinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil trece. La señora Betty Robles Sandí, se encuentra acreditada como delegada territorial del cantón Turrubares por el partido Centro Democrático y Social, mediante resolución DGRE-069-DRPP-2013 de las catorce horas cincuenta minutos del primero de julio de dos mil trece.

Dicho aspecto podrán subsanarlo mediante la presentación de las cartas de renuncia de los señores Didier Jiménez Mora y Karla Patricia Jiménez Mora al partido Movimiento Libertario y la señora Betty Robles Sandí al partido Centro Democrático y Social, si ese es su deseo, con el correspondiente recibido por parte de las agrupaciones políticas, de lo contrario, deberá celebrar una nueva asamblea para designar los puestos supra citados, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del secretario y tesorero propietarios, el tesorero suplente y dos delegados territoriales.

El partido Agenda Nacional deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, se les previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/krv/vcm  
C.C.:Exp.212-2016 Partido Agenda Nacional  
Ref: 3182-2016